

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 8.975/2014

En sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2014, el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba adoptó el siguiente acuerdo, número 368/14:

"PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Córdoba que figura en el expediente, con las modificaciones introducidas por el Consejo Social de la Ciudad; añadiéndose a propuesta de la Presidencia en el artículo 4, apartado 2, línea cuatro, Norte como Zona de Trabajo Social, omitido por error en la redacción original, de modo que dicho apartado quedaría del siguiente modo:

"2. Sin perjuicio de las posteriores modificaciones que pudieran adoptarse por el órgano competente del Ayuntamiento, las Zonas de Trabajo Social (ZTS) a las que se circunscriben los respectivos Centros de Servicios Sociales Comunitarios son: Centro, Norte, Noroeste, Poniente Norte, Poniente Sur, Sur, Sureste, Levante y la ZTS que abarca los distritos Periurbano Oeste-Sierra y Periurbano Este-Campaña; con independencia de las modificaciones en cuanto a número y delimitación de Zonas que en un futuro se operen por el Ayuntamiento."

El mencionado Reglamento queda diligenciado con la firma del Secretario General del Pleno, así como una fotocopia unida al Acta de la sesión.

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento.

TERCERO. En ausencia de alegaciones, el acuerdo de aprobación se entenderá definitivo, procediéndose a su íntegra publicación del texto en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de su entrada en vigor, conforme a lo previsto en la disposición final segunda del Reglamento ya aprobado."

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que se presenten las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas; a cuyo efecto el expediente se encuentra expuesto para su consulta en la Oficina de Atención Ciudadana y en las oficinas de la Dirección General de Servicios Sociales y Educación.

Córdoba, a 22 de diciembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegada de Servicios Sociales, María Jesús Botella Serrano.